

- 1.-La solicitud del Sr. Alfonso Manuel Espoz de fecha 16/09/2019.-
- 2.- La Orden de Ingreso N° 592 del día 17 de Septiembre de 2019.
- 3.- El Art 15 N° 6 Ordenanza Local.
- 4.-El decreto exento N° 1609 del 06/12/2016, que asume el cargo y las funciones de ALCALDE de la Comuna de Curarrehue.
- 5.- La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- 6.-Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.-Autorízase: Permiso para ventas de "PRODUCTOS CASEROS" desde el 17/09/2019 al 17/12/2019 al Sr. Alfonso Manuel Espoz., local ubicado en Av. Bdo. O'Higgins N°759 en la comuna de Curarrehue, debe cumplir con el SII y sanidad del ambiente, Valor 75% UTM.

2.-Impútese al Ítem 6 cuenta 115-03-01-003-999-002 denominación "Otros".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

YASNA TORRES FORNEROD  
SECRETARIA MUNICIPAL

ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA  
ALCALDE

  
B°  
DIRECCIÓN DE CONTROL

ARPB/YTF/MCUP/mcc.  
-Of de Partes  
-Sección Rentas y Patentes